

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 139

PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito presentado por la C. Sofía Velasco Becerra, Presidenta del Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación en Estado de Nuevo León, mediante el cual remite la lista de nueve (9) propuestas para la ratificación e integración del Consejo Consultivo del Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León determina la ratificación de las siguientes personas para ocupar el cargo de integrantes del Consejo Consultivo del Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Nuevo León:

- Alma Adriana Lara Ramírez
- Ángel Gabriel Carrillo Ojeda
- Darío Adolfo Guerra Carrales
- Genaro Bermejo Acosta
- Gerardo Támez González
- José Luis Berlanga Santos
- Leticia Treviño Rodríguez
- Sandra Elizabeth Mancinas Espinoza
- Sara Lozano Alamilla

Continúese con el proceso legislativo correspondiente, y procédase a efectuar la votación de este dictamen y posteriormente la designación correspondiente mediante cédula y votación secreta, en términos de lo previsto en el artículo 136, fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

TERCERO.- Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los tres días del mes de noviembre de dos mil veinticinco.

PRESIDENTA

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ARMIDA SERRATO FLORES

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO
LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE
LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚMERO 140

Único.- La LXXVII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, aprueba la ratificación del Consejo Consultivo del Consejo Estatal para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Nuevo León, quedando integrada de la siguiente manera:

- Alma Adriana Lara Ramírez
- Ángel Gabriel Carrillo Ojeda
- Darío Adolfo Guerra Carrales
- Genaro Bermejo Acosta
- Gerardo Támez González
- José Luis Berlanga Santos
- Leticia Treviño Rodríguez
- Sandra Elizabeth Mancinas Espinoza
- Sara Lozano Alamilla

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los tres días del mes de noviembre de dos mil veinticinco.

PRESIDENTA

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ARMIDA SERRATO FLORES

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO

NÚMERO 150

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona la fracción IV BIS 2 al artículo 29 de la Ley Estatal de Salud, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 29.- ...

...

I.- a IV BIS 1.- ...

IV BIS 2.- LA ATENCIÓN, CAPACITACIÓN Y APOYO PSICOLÓGICO A CUIDADORES, TUTORES Y FAMILIARES RESPONSABLES DE PACIENTES CON ALZHEIMER;

V.- a IX.- ...

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los tres días de noviembre de dos mil veinticinco.

PRESIDENTA

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ARMIDA SERRATO FLORES

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 03 de noviembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 507

Primero.- La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León y por las consideraciones antes expuestas en el cuerpo de este dictamen, determina No Ha Lugar a la solicitud de donación de un área de cesión municipal propiedad del Gobierno de Juárez, Nuevo León, a favor de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

Segundo. - Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, para su conocimiento.

Tercero. - Archívese y téngase por concluido el presente acuerdo.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Infraestructura y Desarrollo Urbano, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 03 de noviembre del 2025

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Armida Serrato Flores

Gabriela Govea López

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 03 de noviembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 508

Primero. – La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, realiza un atento y respetuoso exhorto, a la titular de la Secretaría de Salud del Estado, para que, de acuerdo con sus facultades gire las instrucciones necesarias a fin de que se actualice el registro de los centros especializados en el tratamiento de adicciones de tipo residencial, tanto públicos y privados autorizados que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley Estatal de Salud que operan en la entidad y están dedicados a la prevención, tratamiento y control de adicciones.

Segundo. – La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, realiza un atento y respetuoso exhorto, al titular de la Dirección de Protección Civil del Estado, para que, de acuerdo a sus facultades realice la verificación de los centros especializados en el tratamiento de adicciones de tipo residencial, tanto públicos y privados, que operan en la entidad dedicados a la prevención, tratamiento y control de adicciones, a efecto de que en los inmuebles en los que operan se cumpla con las medidas de protección civil para garantizar la seguridad de las personas que buscan rehabilitación de adicciones.

Tercero. – La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, realiza un atento y respetuoso exhorto, a la titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León, para que, de acuerdo a sus facultades realice campañas permanentes en los centros especializados en el tratamiento de adicciones de tipo residencial, tanto públicos y privados que operan en la entidad, con la finalidad de promover el cuidado de los derechos humanos y evitar el trato cruel de las personas con problemas de adicciones internadas en dichos centros.

Cuarto. - La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, realiza un atento y respetuoso exhorto, a los 51 Ayuntamientos del Estado, para que, de acuerdo con sus facultades giren instrucciones a sus unidades administrativas para que verifiquen que todos los centros especializados

en el tratamiento de adicciones de tipo residencial, tanto públicos y privados, que operan en sus municipios cuenten con las licencias municipales correspondientes.

Quinto. - Comuníquese el presente Acuerdo al promovente de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

Sexto. - Archívese y téngase el presente asunto como concluido.

En virtud de lo anterior acompañamos al presente copia del dictamen presentado por la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 03 de noviembre del 2025

Dip. Secretaria

Armida Serrato Flores

Dip. Secretaria

Gabriela Govea López

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 03 de noviembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 509

Primero. - La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León acuerda enviar un atento y respetuoso exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, analice emitir el decreto correspondiente mediante el cual se restrinja el ingreso de ganado proveniente de zonas afectadas por el Gusano Barrenador, independientemente de su destino, con el propósito de proteger la sanidad animal y prevenir riesgos zoosanitarios en la entidad.

Segundo. - La LXXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León exhorta de manera atenta y respetuosa al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que analice contemplar dentro de la propuesta de Ley de Egresos del Estado para el Ejercicio 2026, una partida presupuestal destinada a fortalecer la supervisión y los mecanismos de control sanitario del ganado antes de su ingreso al estado, minimizando los riesgos de propagación del gusano barrenador y otras enfermedades.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 03 de noviembre del 2025
Dip. Secretaria Dip. Secretaria

Armida Serrato Flores

Gabriela Govea López

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 03 de noviembre del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 510

Primero. La LXXVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, emite un atento y respetuoso exhorto al Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León y al Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, para que en términos de lo señalado por los artículos 4 y 6 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León analicen la creación de un nuevo distrito judicial que comprenda los municipios de Abasolo, El Carmen, Ciénega de Flores, General Escobedo, Hidalgo, Mina y Salinas Victoria, con sede en el municipio de General Escobedo, que atienda las materias Civil, Familiar, Concurrente y Penal, que cuente con la infraestructura adecuada, incluyendo tanto espacios físicos como soluciones tecnológicas que faciliten la administración de los trámites judiciales en todas las materias, de acuerdo con el creciente volumen de casos y las características demográficas de la región.

Segundo. La LXXVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León emite un atento y respetuoso exhorto al Titular del R. Ayuntamiento de General Escobedo, para que en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con el Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León, analice la viabilidad de facilitar un inmueble que pueda destinarse como sede de un nuevo distrito judicial con el propósito de fortalecer el acceso a la justicia de sus habitantes, así como los de los municipios adyacentes.

Acompañamos a la presente, copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 03 de noviembre del 2025

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Armida Serrato Flores

Gabriela Govea López